

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Carrera de Derecho y Ciencias Políticas

“EL D.S 044-2020-PCM Y SU INCIDENCIA EN LAS LIBERTADES
ECONÓMICAS DE LAS MYPES DEL SECTOR ENTRETENIMIENTO DE LA
CIUDAD DE TRUJILLO DURANTE LA CRISIS SANITARIA COVID19”

Trabajo de investigación para optar al grado de:

Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas

Autor:

Omar Alejandro Haro Avalos

Asesor:

Dr. Néstor Daniel Loyola Ríos

Lima - Perú

2020

Tabla de contenido

| | |
|--|-----------|
| ACTA DE AUTORIZACION PARA PRESENTACION DEL TRABAJO DE INVESTIGACION | |
| ACTA DE EVALUACION DEL TRABAJO DE INVESTIGACION | |
| DEDICATORIA | 5 |
| AGRADECIMIENTO..... | 6 |
| INDICE DE TABLAS..... | 7 |
| INDICE DE FIGURAS..... | 8 |
| RESUMEN..... | 9 |
| CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN..... | 3 |
| 1.1. Realidad problemática..... | 3 |
| 1.2. Formulación del problema | 7 |
| 1.3. Objetivos | 8 |
| 1.3.1. Objetivo general..... | 8 |
| 1.3.2. Objetivos específicos..... | 8 |
| 1.4. Hipótesis..... | 8 |
| 1.4.1. Hipótesis general..... | 8 |
| 1.4.2. Hipótesis específicas | 9 |
| CAPÍTULO II. METODOLOGÍA..... | 10 |
| 2.1. Tipo de investigación | 10 |
| 2.3. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos..... | 10 |
| CAPÍTULO III. MATRIZ DE CONSISTENCIA Y CRONOGRAMA | 11 |
| REFERENCIAS..... | 16 |

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

La **Libertad Económica** es una condición o estado en el cual los individuos de un país pueden actuar con total libertad y autonomía para generar recursos que le den sustento a su calidad de vida. En palabras más simples: poder hacer lo que se me ocurra (antoje) dentro de los límites de la ley, para alcanzar mis metas, sueños y objetivos. (Zorrilla, 2018)

Según el índice de libertad económica publicado por The Heritage Foundation en su edición número 25 en el año 2019 (THE HERITAGE FOUNDATION, 2019), se puede apreciar que países como **corea del norte** y Venezuela ocupan los últimos lugares. Según la puntuación obtenida por estos países, estos se encuentran en el rango de economías “reprimidas”. El índice de libertad económica se enfoca en 4 pilares fundamentales: Estado de **derecho**, **Tamaño** de gobierno, eficiencia regulatoria y apertura de mercados. Algunos puntos más arriba en el ranking, podemos encontrar a **cuba**. Podemos inferir entonces, que los países con menor libertad económica en el mundo son aquellos que presentan regímenes autoritarios y actividades económicas primarias. Un claro ejemplo es **corea del norte**, donde su economía es principalmente agrícola. (37% de su PIB proviene de actividades agrícolas, y el restante 63% corresponde a industria y servicios-) (Moreno, 2020).

Este mismo índice ubica al Perú en puesto 45 y los países citados anteriormente, en el puesto 179,179 y 180 respectivamente. Si bien es cierto estamos ubicados lejos de los países con una económica en estado crítico, aún estamos por debajo de **chile** y Uruguay que tiene una calificación de “Mayormente Libre” y que se encuentran en la misma región económica que el Perú.

Ahora, los indicadores que miden el índice económico son descritos y clasificados de esta forma por la Fundación Heritage y el Wall Street Journal. (THE HERITAGE FOUNDATION, 2019)

1. Estado de Derecho (Rule of Law): derechos de propiedad, integridad de gobierno, eficiencia judicial
2. Tamaño de Gobierno: carga fiscal, gasto de gobierno, salud fiscal
3. Eficiencia Regulatoria: facilidad de hacer negocios, libertad de trabajo, libertad de política monetaria
4. Apertura de Mercados (Free Trade): libre comercio, libertad de inversión y libertad financiera

La clasificación expuesta la podemos encontrar en la tesis “DESEMPEÑO BANCARIO Y LIBERTAD ECONÓMICA: EVIDENCIA INTERNACIONAL” realizada por Andrea Elizabeth Gualpa Guamán (Andrea Elizabeth, 2018). Este trabajo emplea la metodología datos de panel dado que la muestra presenta efectos individuales y las variaciones en el tiempo podrían explicar el comportamiento de las variables. La investigación concluye que “La importancia de la medición de la libertad económica se deriva de la premisa que un menor control regulatorio genera mayor desarrollo económico en el largo plazo, proporcionando mayor ingreso y

calidad de vida a los ciudadanos”, así también determina que” La última variable que mide la libertad económica **es la regulación**, la cual tiene un efecto negativo en los países con bajo ingreso y a nivel de toda la muestra”.

Por otro lado, Vladimir Rodríguez Cairo en su investigación “**LIBERTAD ECONÓMICA Y BIENESTAR INDIVIDUAL EN PERÚ**” (Rodríguez Cairo, 2016) explica por qué la libertad económica fue un factor que contribuyó a mejorar el bienestar individual en Perú durante el período 1970-2014. Se obtuvieron como principales resultados que existe una relación entre el Índice de Libertad Económica y el Producto Bruto Interno per cápita, y que el grado de dicha relación es fuerte. De este modo, se concluyó que la libertad económica es uno de los factores que influyó en el bienestar individual, y consiguientemente, en el bienestar general de la población. La metodología empleada desde su alcance fue correlacional explicativa, con un diseño no experimental y enfoque cuantitativo.

Cabe mencionar que el autor evalúa la libertad económica basado en Reporte Anual del Economic Freedom of the World (EFW) 2016 que considera al tamaño de gobierno, sistema jurídico y garantía de los derechos de propiedad, moneda sana, **libertad** de comercio internacional y **REGULACIÓN** como los ejes angulares. La quinta área del índice analiza las restricciones regulatorias que limitan la libertad de intercambio en los mercados de crédito, laborales y de **productos y servicios**.

En otra investigación, Jaime León Gañan Ruiz en su tesis “**LOS MUERTOS DE LEY 100: PREVALENCIA DE LA LIBERTAD ECONÓMICA SOBRE EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD UNA RAZÓN DE SU INEFICACIA CASO DEL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD DEL**

RÉGIMEN CONTRIBUTIVO (POSC)” (Gañán Ruiz, 2010) precisa las bases de **LA LIBERTAD ECONÓMICA COMO DERECHO** con los siguientes componentes: acceso al mercado, de fijación de establecimiento o de instalación, de fijación de horarios y en particular los horarios comerciales, de la fijación de horarios laborales, la libertad de mantenerse en el mercado, autonomía administrativa, comercial y técnica, libertad para retirarse del mercado y de buscar ánimo de lucro con la actividad empresarial escogida.

Si el derecho a la libertad económica se vulnera, puede generar consecuencias irreversibles para los países. Lo agentes económicos (empresas), no deberían estar exentos a estas consecuencias.

De lo expuesto, podemos concluir que la **libertad económica** es el derecho fundamental que tienen los seres humanos para controlar su trabajo y su propiedad, y según nuestra constitución la libertad económica comprende derechos tales como la libertad de contratar, derecho al trabajo, libertad de comercio, libertad de empresa o libertad de industria. (CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, 1993)

En una sociedad de libertad económica, los individuos tienen libertad para trabajar, producir, consumir e invertir como les plazca sin la interferencia del gobierno, ni la influencia de un capitalismo (THE HERITAGE FOUNDATION, 2020)

Por otro lado, en el marco de la crisis sanitaria 19 del año 2020, el gobierno del Perú dicto diversos marcos normativos que permitían mitigar el riesgo de contagio y de propagación del **covid** 19. Es así, que el 15 de noviembre del año 2020 se publicó en el diario oficial el peruano el D.S 044-2020-PCM el mismo que declara . Este decreto supremo, prescribe en su artículo 4 la limitación a la libertad de tránsito de las

personas y al acceso de determinados bienes y servicios. Si bien es cierto que el decreto supremo tiene una base en la preservación del derecho a la vida y la salud, y lo ubica por sobre los derechos empresariales y económicos; la limitación de los derechos y libertades económicas no debieron ser totales puesto que las pérdidas económicas ocasionadas a distintos sectores empresariales (Micro, pequeña, mediana y gran empresa) tendrán un impacto distinto en cada una de ellas. Es sencillo entender que quienes se verán afectadas en mayor proporción por la suspensión de actividades económicas serán la micro y pequeña empresa, ya que su capacidad económica y financiera es menor a la del resto y son más sensibles a dejar de percibir ingresos diarios. Sería todo un análisis económico determinar el impacto de este decreto sobre este sector empresarial, más aún porque se implementó sin hacer un análisis objetivo de las necesidades propias de este sector.

La presente investigación busca determinar el impacto de la sobre regulación jurídica de los agentes económicos (micro y pequeñas empresas) y su afectación a sus libertades económicas. La investigación se realiza, en el marco y la coyuntura que atraviesa el Perú y mundo a consecuencia de la crisis sanitaria originada por el covid 19. Esta investigación está delimitada a la empresa del sector entretenimiento de la ciudad de Trujillo.

1.2. Formulación del problema

¿Cuál es la incidencia del D.S N°044-2020-PCM en las libertades económicas de las MYPES del sector entretenimiento de la ciudad de Trujillo durante la crisis sanitaria COVID-19?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Determinar la incidencia del D.S N°044-2020-PCM en la libertad económica de las MYPES del sector entretenimiento de la ciudad de Trujillo durante la crisis sanitaria COVID-19.

1.3.2. Objetivos específicos

- Identificar y analizar los derechos que abarca el derecho a la libertad económica en el Perú.
- Analizar el D.S N°044-2020-PCM y sus consecuencias, principalmente económicas, en el marco de la crisis sanitaria a causa del COVID-19.
- Establecer el tipo de relación existente el D.S N°044-2020-PCM y las empresas del sector entretenimiento que se vieron afectadas económica y financieramente en la ciudad de Trujillo.

1.4. Hipótesis

1.4.1. Hipótesis general

El D.S N°044-2020-PCM incide negativamente en la libertad económica de las MYPES del sector entretenimiento de la ciudad de Trujillo.

1.4.2. Hipótesis específicas

El D.S N°044-2020-PCM fue implementado sin previamente hacer un análisis jurídico económico sobre las consecuencias que se generarían en el sector empresarial del Perú.

CAPÍTULO II. METODOLOGÍA

2.1. Tipo de investigación

- a) Según su nivel: Correlacional
- b) Según su propósito: Básica.
- c) Según su enfoque: Mixta

2.2. Población y muestra (Materiales, instrumentos y métodos)

Población: Empresas del sector entretenimiento del distrito de Trujillo.

Muestra: No probabilística.

2.3. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos

Método: Exegético y sistemático.

Técnica: Análisis de casos, encuesta.

Instrumentos: Cuadros comparativos de legislación nacional o comparada, cuestionarios.

CAPÍTULO III. MATRIZ DE CONSISTENCIA Y CRONOGRAMA

MATRIZ DE CONSISTENCIA

ESTUDIANTE: Omar Alejandro Haro Avalos

TÍTULO: “EL D.S 044-2020-PCM Y SU INCIDENCIA EN LAS LIBERTADES ECONÓMICAS DE LAS MYPES DEL SECTOR ENTRETENIMIENTO DE LA CIUDAD DE TRUJILLO DURANTE LA CRISIS SANITARIA COVID19”

| PROBLEMA | HIPÓTESIS | OBJETIVOS | VARIABLES | METODOLOGÍA | POBLACIÓN |
|---|---|---|-------------------------------------|--|--|
| <p>¿Cuál es la incidencia del D.S N°044-2020-PCM en las libertades económicas de las MYPES del sector entretenimiento de la ciudad de Trujillo durante la crisis sanitaria COVID-19?</p> | <p>El D.S N°044-2020-PCM incide negativamente en la libertad económica de las MYPES del sector entretenimiento de la ciudad de Trujillo.</p> | GENERAL | VARIABLE DEPENDIENTE | TIPO DE INVESTIGACIÓN: | POBLACIÓN |
| | | <p>Determinar la incidencia del D.S N°044-2020-PCM en la libertad económica de las MYPES del sector entretenimiento de la ciudad de Trujillo durante la crisis sanitaria COVID-19.</p> | <p>El D.S N°044-2020-PCM</p> | <p>Según su nivel: Correlacional Según su propósito: Básica.</p> | <p>Empresas del sector entretenimiento del distrito de Trujillo</p> |
| | | | | DISEÑO | |
| | | | VARIABLE INDEPENDIENTE | TÉCNICA | |
| <p>Identificar y analizar los</p> | <p>Libertades económicas de las</p> | <p>Análisis de casos, encuesta.</p> | | | |

| | | | MYPES del sector entretenimiento | INSTRUMENTO | MUESTRA |
|--|--|--|----------------------------------|---|---------------------------|
| | | <p>derechos que abarca el derecho a la libertad económica en el Perú.</p> <p>Analizar el D.S N°044-2020-PCM y sus consecuencias, principalmente económicas, en el marco de la crisis sanitaria a causa del COVID-19.</p> <p>Establecer el tipo de relación existente el D.S N°044-2020-PCM y las empresas del sector entretenimiento que se vieron afectadas económica y financieramente en la ciudad de Trujillo.</p> | | <p>Cuadros comparativos de legislación nacional o comparada, cuestionarios</p> <p>MÉTODO DE ANÁLISIS DE DATOS</p> <p>Método deductivo</p> | <p>No probabilística.</p> |

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

ESTUDIANTE: Omar Alejandro Haro Avalos

TÍTULO: “EL D.S 044-2020-PCM Y SU INCIDENCIA EN LAS LIBERTADES ECONÓMICAS DE LAS MYPES DEL SECTOR ENTRETENIMIENTO DE LA CIUDAD DE TRUJILLO DURANTE LA CRISIS SANITARIA COVID19”

| VARIABLES | DEFINICIÓN CONCEPTUAL | DEFINICIÓN OPERACIONAL | DIMENSIONES | INDICADORES | ESCALA DE MEDICIÓN |
|--|---|--|--|--|--------------------|
| <p>VARIABLE DEPENDIENTE:</p> <p>Libertades económicas de las MYPES del sector entretenimiento</p> | <p>Derecho fundamental que tienen los seres humanos para controlar su trabajo y su propiedad, y según nuestra constitución la libertad económica comprende derechos tales como la libertad de contratar, derecho al trabajo, libertad de comercio, libertad de empresa o de industria. (CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, 1993)</p> | <p>La libertad económica se va a medir en base al grado de acceso que la empresa pueda tener a los derechos como la libertad de contratar, libertad de trabajo, libertad de comercio y de industria.</p> | <p>-Libertad de contratar</p> <p>-Derecho al trabajo</p> <p>-Libertad de comercio</p> <p>-Libertad de empresa o de industria</p> | <p>-Acceso a contratar personal</p> <p>-Poder trabajar</p> <p>-Acceso a brindar servicio del giro del negocio</p> <p>-Estabilidad empresarial.</p> | <p>ordinal</p> |

| | | | | | |
|--|---|---|-------------------------------|--|----------------|
| <p>VARIABLE INDEPENDIENTE: El D.S N°044-2020-PCM</p> | <p>“Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19” (PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, 2020, 15 de marzo)</p> | <p>El D.S N°044-2020-PCM se medirá desde el grado de cumplimiento o de acatamiento por parte de las instituciones</p> | <p>- Incidencia económica</p> | <p>-Situación económica y financiera de las empresas</p> | <p>nominal</p> |
|--|---|---|-------------------------------|--|----------------|

CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINO | DURACION |
|---|-----------------|------------------|----------|
| DESARROLLO DEL PROYECTO DE TESIS | 01/04/2020 | 15/07/2020 | 91 días |
| RECOLECCION DE INFORMACION | 02/04/2020 | 04/05/2020 | 33 días |
| PROCESAMIENTO DE INFORMACION Y ANALISIS | 01/04/2020 | 01/05/2020 | 30 días |
| REDACCION | 02/04/2020 | 18/07/2020 | 79 días |
| PRESENTACION | 13.07.2020 | 20/07/2020 | 7 días |

REFERENCIAS

- Andrea Elizabeth, G. G. (2018). *DESEMPEÑO BANCARIO Y LIBERTAD ECONÓMICA*:. Santiago: Universidad de Chile.
- Gañán Ruiz, J. (2010). *LOS MUERTOS DE LEY 100: PREVALENCIA DE LA LIBERTAD ECONÓMICA SOBRE EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUDUNA RAZÓN DE SU INEFICACIA CASO DEL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO*. Bogota: DC colombia.
- Moreno, J. M. (25 de Abril de 2020). *dineroenimagen.com*. Obtenido de dineroenimagen.com: <https://www.dineroenimagen.com/actualidad/esto-se-sabe-de-la-oscura-economia-de-corea-del-norte/85703>
- Rodriguez Cairo, V. (2016). LIBERTAD ECONÓMICA Y BIENESTAR INDIVIDUAL. *QUIPUKAMAYOC*, 1-2.
- THE HERITAGE FOUNDATION. (2019). *INDEX OF ECONOMIC FREEDOM*. Washington: The hiritage fundation.
- THE HERITAGE FOUNDATION. (28 de 06 de 2020). *iowebdesignpr.com*. Obtenido de iowebdesignpr.com: <http://iowebdesignpr.com/centrocrece2/libertad-economica/>
- Zorrilla, J. P. (5 de Junio de 2018). *¿Pasaremos de una economía abierta a cerrada?* Obtenido de Forbes: <https://www.forbes.com.mx/parasemos-de-una-economia-abierta-a-cerrada/>